

CAPITULO X. De como muchos de los Antiguos Gentiles tuvieron vso en sus Republicas de tener las Mugeres comunes, sin reconocer Marido particular, y que en nuestros Tiempos se han hallado algunas Provincias, que continuan este mal vso.



Tra costumbre, poco menos abominable, que las pasadas, fue muy recibida, y acostumbrada en el Mundo de Gentes Antiguas, que moraron en el, que fue, tener todas las Mugeres, comunes a todos, como las tienen las bestias del campo, y aun no me arrepentire de haver dicho, que fueron estas Gentes piores, que ellas, pues aun el Cavallo mueltra tener instinto, mas cercano a la razon; y tambien los Gallos celando a las hembras, que conocen, y guardandola de los otros Animales de su especie, que quieren acometerlas, o quitarselas, por lo qual trayan muy reñidas, y sangrientas contiendas. De estos dice el Tostado haver sido los Trogloditas, y Garamantes, que parece, que carecieron totalmente del vso de la razon. Y otras Gentes (dice luego) que mas parecieron Monstruos de Naturaleza; que Hombres de ella, de los quales esta llena toda la Etiopia, cerca de los desiertos, y arenas vivas. Y de estos hace mencion Solino en su Polistor, y San Isidoro, en las Etimologias. Pero para maior confirmacion de esta materia, decimos, que hubo Republicas ordenadas por Hombres, que en aquellos antiguos Tiempos fueron tenidos por Sabios, que tuvieron por buena orden de Republica, que las Mugeres fuesen comunes a todos. Estos, que aprobaban este modo de Republicas se fundaban en el bien grande, que parecia ser la vnion, y conformidad, que debe de haver en vn Reino, en vna Ciudad, y Republica, la qual decian conservarse con ser todas las cosas

Abulen. in cap. 18. Levit.

Solin. in Polistor. de Etiopia. D. Isidor. li. 11. Etibi. c. 4.

comunes, entre las quales ponian las Mugeres, y los Hijos, pareciendoles, que tratandose todos, como comunes, se amarian, y querrian mas. Las razones de estas Gentes pone Aristoteles, en el Segundo de los Politicos; y a los que mas acusa, y arguye de esta bestialidad, son, Socrates, y Platon, diciendo ser los dos, los que enseñaron esta barbara Doctrina en la Republica.

Arist. lib. 2. Polit. ca. 1. 2. 3.

Grande es la Autoridad de Aristoteles, y por ser tanta, parece temeridad contradecirle; pero no sera menor cobardia pasar, con su dicho sin reprobalo, maiormente, que Socrates, y Platon, fueron Varones Prudentisimos, y Zelosisimos de toda virtud, y en orden de enseñarla, y estamparla en los coraçones de sus Ciudadanos trabajaron, de trabajo immenso, fueron dados a las virtudes, sobre todos los demas Filósofo, poniendo a solas las virtudes por bien necesario de los Hombres; y Hombres, que tanto trabajaron de corregir, y componer las costumbres de los Hombres, no es de creer publicarian por Lei vna corrupticia tan perniciosa, y agena de toda razon.

D. Augusti. libr. 8. de Civit. ca. 3.

Esta causa favorece el Glorioso Agustin en los Libros de la Ciudad de Dios, diciendo, de Socrates, que se inclinò mas que todos los otros Filósofo sus antecesores, a enseñar la Filosofía, y ciencia necesaria para la correccion, y composicion de las costumbres de los Hombres, pretendiendo introducir en la Republica todas las Virtudes Morales; y que trabajò sumamente, en retraer a los Hombres de todas las cosas, que podian serles de estorvo, para contemplar el Summo Bien, en especial de los afectos carnales, y lividinosos; pues quien pretendia esto, no me parece que havia de dar tan larga licencia, en cosa tan impeditiva, para este fin; pues se sabe (y los mismos Filósofos lo afirman) que los demasiados, y desconcertados actos venercos bestializan a los Hombres. Y de Platon dice, ser el mas señalado de los Discipulos de Socrates, y Divino, en sus razones, y ciencias; y que por llegarle mas a la razon, en todos sus escritos, y tratar mejor de las cosas Divinas, y Humanas, que todos los demas Filósofos, quiere seguirle en sus Escritos, y Libros de

de la Ciudad de Dios. Y quien tanto procurò tratar bien de las cosas Divinas, y de honestidad, no se ha de creer, que introduciria cosa tan mala, y tan indecente; demas, de que no es posible, que sea language este de Hombre, que vivió castamente (como lo dice el mismo San Agustin) y siendo casto, no havia de tratar casto tan incasto, y ageno de razon, pues lo es, tener los Hombres comunes las Mugeres.

De donde es facil de colegir, no ser esta Lei impuesta, por estos dos claros Varones, sino antojo de Aristoteles, y no se le falta imposicion, como algunos han querido decir de el, en otras ocasiones, en especial Eustrasio sobre el Libro Primero de los Eticos, acerca de la materia, que trata de la Idea de la bondad; y Simplicio en el fin del Libro Primero de Caelo, & Mundo, acerca de la Generacion, o Creacion del Mundo; los quales dos dicen, exponiendo los dichos Libros, no haverle havido el Filósofo fielmente, en tratar las opiniones de los otros, que en sus obras recita; de donde resulta creer, que lo mismo seria en esta ocasion. Y no debemos escusar a Socrates de todo punto, en esto; pero debemos decir, que lo que dijo fue; que todas las cosas fuesen comunes; pero esto se debe entender de aquellas cosas, que para su servicio, y pasadia usan los Hombres; mas no las Mugeres, y los Hijos, por quanto es cosa, que repugna a toda razon; pero como este termino, todo, no excluye nada, tomolo Aristoteles en su comun significado, y no reservò cosa, que en el no la incluyese, y metio, a bueltas de esta generalidad, la Muger, y los Hijos; y pienso, que mas lo hizo por arguirlos de que haviesen hablado mal en haver usado de termino tan comun, que no porque el entendiese, que lo huviesen dicho Hombres tan Doctos, y Sabios; y puede confirmarse, porque los que escriben su Vida dicen, que era amigo de arguir; y contradecir a todos; y seale esto, o es otro, ellos es, que Varones tan Sabios no havian de decir semejante cosa, pues no podia ser de provecho, para el bien comun de la Republica; antes de mucho dafio, lo qual pretendian escusar en sus Leies. De este parecer

Eustras. lib. 1. Etic. Simpl. in fine de Caelo.

es tambien el Angelico Doctor Santo Thomas, en el Libro del Regimiento de vn Principe; y San Agustin en el Nono de la Ciudad de Dios, refiere esto mismo, de los Estoicos, acerca de las pasiones del Anima, lo qual algunos atribuyeron a los mismos Estoicos, cuio Principe, y Maestro fue Socrates; la qual opinion, no cabe en entendimiento de Hombre Sabio, como el mismo Aristoteles se lo imputa, y acumula al dicho Socrates; y dice San Agustin ser falso, de Sentencia de Aulo Gelio, en los Libros de sus Noches Aticas.

S. Th. lib. 4. de Regimin. Princ. D. Aug. l. 9. de Civitate. cap. 4.

Arist. lib. 2. Etic. Aul. Gel. li. Noct. Atic. car.

Pero dado caso, que haiamos escusado a estos dos Excelentisimos Varones de esta calumnia, no debemos escusar a las Gentes, que lo usaron, que fueron muchas, ora fuese, por Leies, que algunos Legisladores les huviesen dado; ora por el antojo, y parecer de los primeros, que lo usaron en el Mundo; de los quales son los primeros, que se me ofrecen, los Garamantes, en la Etiopia, como vimos decirlo el Tostado, y Plinio antes, haciendo mencion de ellos, y Pomponio Mela, en su primer Libro; y aquellos reconocen, por Hijos propios, que mas se les parecen, en el rostro, y apostura de Cuerpo, y señales; Solino, en su Polistor; dice lo mismo: De donde parece (segun este Autor) que ningun Hijo conoce Padre, sino a solas las Madres, y por esta causa no se halla entre ellos ninguna reverencia paternal; y aña de mas, que todos estos Garamantes de la Etiopia, son tenidos de otros, por Gente apocada, y amenguada, y agenos de toda nobleza; y no sin mucha razon, pues con la bestialidad, que usan, no reconocen Padres, y por esta causa tampoco se sabe quien es Noble, ni Plebeo. De estos parece hablar el Filósofo, diciendo, que ciertos Pueblos de la Libia superior, que es en las entrañas de Etiopia, tienen las Mugeres comunes, y que parten los Hijos entre si, segun la semejança, que cada vno tiene, y lo mas, o menos, que se parecen a los que piensan ser sus Padres. Y lo mismo afirma Nicolao, Escritor Griego, de los Liburnos, Pueblos de Liburnia, en la Dalmacia, que oi se llama Esclavonia, tratando de las costumbres de las Gentes; y de estas dice, tener los Hombres

Plin. lib. 5. cap. 8. Pomp. Mela la lib. 1. ca. 8.

Solin. in Polistor. lib. 1. ca. 3.

Arist. lib. 2. Polit. c. 2.

Nicolatus in Coll. de Moribus.

bres las Mugerés comunes, y que crian de comunidad los Hijos, hasta que llegan à tener edad de cinco Años, y al sexto los juntaban todos, y miran à quien mas se parecen, y se los dan por Padres; y ellos los reciben por Hijos. Y si esto es conforme à raçon, vealo el que tuviere juicio. De esta costumbre debió de nacer aquella Lei de los Juristas, que dicen, que quando se duda enio es el Hijo, que la Muger, que casò con dos Maridos, pare, conviene à saber, si es del primero, que murió, ò del segundo, que luego se casò con ella, dicen, que de aquel debe ser juzgado por Hijo, cuya forma, y rostro, mas semejança tuviere. Aunque Sorano, Medico Efesino, dice, que à los cinco Meses toma la criatura la forma de su Padre, ò Madre, y no antes; y segun este parecer (si se sigue) claro se conocerà enio Hijo es, segun el tiempo del segundo Matrimonio. Vease à Solino acerca de esta materia, y Plinio, y Aristoteles en los lugares, que citamos; en el margen; porque en aquellos lugares dicen cosas notables, quanto à la semejança de parecerse los Hijos à los Padres.

Soranus in Isagege, 6. 17.

Solin. c. 4. Plin. lib. 7. cap. 11. Arist. lib. 7. de Hist. An. lib. 6. 4.

Ai en Etiopia otros muchos Pueblos, que tienen esta misma irracional costumbre, cerca de la comunidad de las Mugerés, de los cuales son los Iliofagos, los Ichtiófagos, que quiere decir: Los Comedores de Pescado, porque de èl solamente, y no de otra cosa, se mantienen, y con ello apacientan sus Ganados; y de estos hablan Diodoro Siculo, Estrabon, y Tolomeo. Lo mismo se dice, de los Trogloditas, de los Auses, Silles, y Nasamones, Pueblos en Africa, acerca del tener las Mugerés comunes. Los Agatirfes, y Magagetas, Gentes de la Scithia, seguian el modo dicho, de vsar en comun de las Mugerés, aunque no tan comunmente, como las otras Gentes dichas, porque reconocia cada vno la suya; pero tenian otra costumbre, no menos bestial, y barbara, que la pasada, porque cada vno podia tomar la de su vecino, sin que en ello recibiese injuria; y esto le era permitido publicamente, con condicion, que quando entrase en la casa agena, pudiese à la puerta, vna aljava de Flechas, sobre su carro, ò carreta; así lo es

Diod. lib. 4. Biblioth. Strab. lib. 11. Ptolom. lib. 4. c. 9. alij congeffi à Tiraquell. de Legibus Contrub. li. 2. c. 11. 53.

criven Herodoto, Estrabon, Laercio, y Eliano.

Herod. li. 1. in fio. Strab. lib. 11. Laerc. in Pirrbone. Elian. li. 6. de Animal. cap. 60.

Otra irracionalidad refieren los Autores dichos, de estos Agatirfes, Maclyes, y Auses, y es, que se juntan, con ellas, como los Perros, y las otras Bestias, recibiendo al Varon, como la Perra al Perro; y despues que el Hijo, que ha criado la Madre, esta de edad suficiente, para poder vivir, por su Persona, è industria, escoge el Padre, que quiere, aunque no sea el que le engendró, y aquel le prohija, y reconoce; y para hacer esta prohibicion, se juntan los Padres, en cierto lugar, cada tres Meses. Esta costumbre bestial sabemos vsarla de presente cierta Gente de vnas Islas, que estan en cercania del viage, que se hace à la China, cuyos nombres ignoro, aunque, segun Personas fidedignas, de quien me he informado, es el caso cierto, pero bestial en ellos, como en esotros, y de esto estan escusados estos Nuestros Indios Occidentales, de los cuales no se ha sabido haver vsado jamàs, aunque de la pluralidad de Mugerés si, como luego veremos. Pero, por concluir, digo, que otras tantas Naciones pudieramos referir aqui, que fueron tocadas, è inficionadas de esta lepra, y mala costumbre; pero basten las referidas, para que por ellas se conozca, quantas Gentes se derramaron, por el Mundo, que salrandoles la raçon, se entregaron à semejante desatino, y bestialidad, llegando à parecer, mas bestias, que Hombres de Juicio, y de Raçon. Y por ser tan contra raçon, y buena Policia, ai muchos, no solo de Nuestros Christianos, que lo reprueban, y abominan; pero de los mismos Gentiles, que siguieron otros errores, y desatinos. De los nuestros se me ofrecen, Lactancio, Firmiano, San Chrisostomo, San Epifanio, San Juan Damasceno, y Theopilo. De los Gentiles, Aristoteles, Dionisio Halicarnaseo, y otros, que por evitar prolixidad callo, porque para probar ser esta mui grande Brutalidad, bastan los dichos, y aun me ha parecido superfluo referirlos, pues la misma raçon los condena.

LaFant. li. 3. c. 21. D. Christ. homil. 1. in Ioann. Epiph. li. 1. contr. Her. D. Damasc. contr. Her. Theopbila. Anthioc. ad Autoli. cum lib. 2. Arnob. li. 2. Arist. lib. 2. Polit. c. 1. Dionf. li. 2. Histor. Roman. Tiraq. ubi proxim.

*** (X) ***

CAP. XI. De la pluralidad, y muchedumbre de Mugerés, que acostumbraron tener diversas Naciones de el Mundo; y se dice, quien fue el primero, que recibió dos, y como se ha ido continuando esta costumbre, hasta los Tiempos de nuestros Indios Occidentales.



UNQUE el primer Padre de el Mundo, Adán, no tuvo mas que vna Muger, en cuya Vida, no se sabe, haver recibido otra:

no permaneciò esta singularidad, por muchos Años; porque en el discurso de ellos, les debió de parecer à los Hombres de aquellos Tiempos, que seria bien vsar de mas Mugerés, que de vna. Su intento no lo sé, aunque se puede creer, seria en vnos, deseo grande de verse multiplicados en Generaciones, à que ea otros fuese encendido apetito de goçar de mas deleite, y libertad. El primero que sabemos haver entrado en este vso, fue Lamech, Hijo de Matusalen, quinto Nieto de Adán. Este Lamech se casò con Ada, y luego con Sella, las cuales tuvo juntamente, y de ellas muchos Hijos, y Hijas. Y aunque no nos dice la Santa Escritura, haver sido este acto, y hecho cometido por otro, no es contra ella pensarlo, en especial de la casta de Cain, Hombre malo, y sedicioso, así lo siente el Toftado, escribiendo sobre San Matheo; porque sino viera Lamech esto mismo en otros, no se atreviera èl solo, por ventura, à continuarlo. De manera, que en estos Tiempos dichos ia se acostumbraba en el Mundo recibir los Hombres, por Mugerés, mas que vna, y de aqui se fue continuando en otros, hasta la general destruicion de la Tierra, y anegamiento vniversal del Diluvio. Despues del Diluvio, es cosa mui cierta, que las hubo, y no solo entre Gentiles, Gente idolatra, y apartada del conocimiento de Dios Verdadero, sino tambien entre los Varones Santos, y Justos, de

Abulenf. in c. 19. Matth. 9. 33.

los cuales procedió el Pueblo de Dios. De Abraham se dice en el Genesis, haver tenido dos Mugerés, Sara, y Agar. Jacob, su Nieto, quatro, Lia la flaca de los ojos, Raquel su Hermana, y à las dos criadas de estas, conviene à saber, Zelfa, y Bala.

Genes. 16. Genes. 29. c. 30. Cap. Obi. ciatur, 2. caus. 32. 9. 4.

Lo mismo decimos de los Gentiles, porque Laban, que lo era, diò à Jacob, su Ierno, sus dos Hijas, en dos hebdomas de Años, diciendole, cumple el Tiempo determinado, por el Matrimonio de la primera Muger, que pasado, y cumplido te darè esta segunda, que me queda. Y sino tuvieran los Gentiles esto, en costumbre, no se las diera por Mugerés à entrambas; y pruebase, porque le pidió, que en vida de ellas no recibiese otra Muger, lo qual no le pidiera, sino fuera costumbre, como se lo prometió, y jurò Jacob, y lo guardò, y cumplió con juramento. De donde parece haver sido costumbre mui antigua, y no prohibida. Tambien Helcana, Padre de Samuel, el qual, en la Sagrada Escritura, es alabado de Santo, tuvo dos Mugerés, vna llamada Anna, que fue Madre de el Profeta Samuel; y otra llamada Fenena. Y en la Lei Antigua no la havia, que lo prohibiese, ni negase, y lo que no se niega, ni prohíbe, se concede: ni fue contra ninguna Lei, porque no fue contra la Natural, que era, en la que se vivia à los principios del Mundo, y entonces no havia ningun Mandamiento, que estorvase, ni contradijese la pluralidad de las Mugerés; y no habiendo mandato, ni Lei que lo contradijese, no era illicito, antes licito, y hacedero. Tampoco se ha de decir, que los que entonces vsaban de mas que vna Muger, tenidas con vinculo, y fuerza de Matrimonio, vsaban de ellas por dispensacion Divina, porque la dispensacion no es necesaria, sino donde el Derecho, y Lei contraria resiste el acto, y obra cometida, y hecha contra la fuerza del Mandamiento, ò Lei; porque la dispensacion (como dicen los Jurisconsultos) es relaxacion de la Lei, la qual, como dice el Glorioso Padre Agustino, no la hubo, que contradixese à la Natural, y así no fue quebrantamiento de ella, casarse los Hombres de aquellos siglos, con dos, ni quatro, ni mas Mugerés (como no fue)

Genes. 31.